



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 18 de febrero de 2022

VISTO la Nota SE N° 06/22 y la Resolución CE N°1664/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota indicada en el VISTO el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) invita a las Instituciones Universitarias a adherir al concepto de antisemitismo a raíz de la propuesta presentada por la Dirección para América Latina del Centro Simón Wiesenthal.

Que por Resolución N° 1664/21 el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional adhirió a la definición práctica y jurídicamente no vinculante de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016.

Que tal concepto es entendido como: “antisemitismo es una cierta percepción de los judíos, que puede expresarse como odio hacia los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de la comunidad judía y a sus lugares de culto.”

Que el artículo 2° de la referida Resolución invita a las Instituciones miembros del CIN a adherir a la definición mencionada.

Que analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos emitió despacho favorable.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Adherir a la definición práctica y jurídicamente no vinculante de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, cuyo enunciado textualmente reza: “antisemitismo es una cierta percepción de los judíos, que puede expresarse como odio hacia los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de la comunidad judía y a sus lugares de culto.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°120/2022

UTN
eo
nff
DGAJ

Ing. RUBÉN SORO  
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario de Consejo Superior



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

<b>R E G I S T R A D O</b>
<b>PABLO A. HUEL</b> JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*“Las Malvinas son argentinas”*